

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, 01 de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Apoderada: Dra. Yulieth Patricia Tirado Díaz

Demandante: Moto Hit Ltda.

Demandados: Lorena Margarita Pérez Duarte y Miguel Fernando Divasto Mendoza

Rad: # 2023-00141.

Del documento acompañado con la demanda, resulta a cargo de los demandados una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Plato Magdalena con Funciones de Control de Garantías, de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 422 del Código General del Proceso

R E S U E L V E:

1°. **LIBRAR** orden de pago por la vía Ejecutiva de Mínima Cuantía, a favor de Moto Hit Ltda., y en contra de Lorena Margarita Pérez Duarte y Miguel Fernando Divasto Mendoza, por las siguientes sumas de dinero.

a). Por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$4.381.000.00)** Moneda Legal, como capital contenido en el pagaré otorgado por los demandados.

b). Por valor de los intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Superbancaria, desde el 27 de Junio de 2021, hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

2° **ORDÉNASE** a los demandados que cumplan con la obligación de pagar al acreedor, en el término de CINCO (5) días.

3° **NOTIFIQUESE** el presente auto a los demandados en forma personal, o conforme lo establece el artículo 291 del Código General del Proceso.

4° **RECONOZCASE** a la Doctora Yulieth Patricia Tirado Díaz, como endosataria al cobro judicial de Moto Hit Ltda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ

  
**CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ**

AGR



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 44  
De fecha 02/06/2022